

**CIRCULAR**  
**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**MINISTERIO PUBLICO**

No.  
**14-99**

**Fecha:** 20 de abril, 1999  
**De:** Fiscalía General de la República.  
**Para:** Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.  
**Asunto:**

• **PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CADÁVERES**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

En la sesión N°01-99 de la Comisión Permanente Ministerio Público-Organismo de Investigación Judicial, celebrada en San José, a las 8:30 hrs. del 3 de febrero de 1999, en el artículo III se acordó disponer las siguientes directrices, las cuales son de obligatorio acatamiento para los representantes del Ministerio Público:

1. *“En los casos de muerte súbita o sospechosa de criminalidad, el fiscal solicitará al juez que asiste a la diligencia, de conformidad con el artículo 191 del CPP, que junto a la solicitud de dictamen o contenida en ella, consigne la orden de entrega de devolución del cuerpo a los familiares, una vez que se haya realizado la autopsia.*
2. *En los casos en que no interviene el juez, por no tratarse de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, pero sí asiste el fiscal, este deberá enviar junto a la solicitud de dictamen o consignada en él, la orden expresa de devolución del cuerpo a los familiares.*
3. *En los casos de muerte súbita o intrahospitalaria, remitidos a la Morgue Judicial, si realizada la autopsia el médico no establece ninguna causa*

*indicativa de la comisión de un delito, el cuerpo puede ser entregado por disposición administrativa interna, por no existir justificación legal para la retención del cuerpo.*

4. *En horas inhábiles, cuando por cualquier razón un cuerpo ha sido remitido sin la orden de entrega a los familiares, por cualquier despacho del Ministerio Público, la Oficina Receptora de Denuncias será la encargada de procurar la entrega a los familiares.*
5. *En días inhábiles (sábados, domingos y feriados) la Fiscalía de Heredia será la encargada de tramitar la entrega de cuerpos, durante el turno que cumplen sus fiscales de 10 a.m. a 12 m.*
6. *Durante la jornada ordinaria de trabajo y en aquellos casos en que se omitió la orden de entrega por parte de cualquier Despacho del Ministerio Público, la Fiscalía de San Joaquín de Flores tramitará la solicitud respectiva”.*

**LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.**

**LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.**

*Lic. Carlos Arias Núñez*  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. UCS-MP  
Depto. Planificación, Sección Estadística